



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2011-MPS/A

Sechura, 22 de julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 217-2011-MPS-GAJ de fecha 22 de Julio del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre APROBAR la Adjudicación de Lote de Terreno en el Asentamiento Humano "Victor Raúl Haya de la Torre" de Sechura; y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N° 9592 de fecha 23 de mayo del 2011, emitido por el Agente Municipal del Asentamiento Humano Víctor Raúl de Sechura, señala que a nombre de los integrantes de la Comunidad Bodas de Cana Zona Víctor Raúl tienen la necesidad de contar con un local para casa de oración para los hermanos del sector, por lo que solicita se adjudique un lote de Terreno que sirva para evangelizar y llevar a la conversión a muchos hogares;

Que, mediante Informe N° 135-2011-MPS-GDU-SGCyAH/DMQP, de fecha 21 de julio del 2011, emitido por el Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, señala que el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre cuenta con un total de dieciocho (18) manzanas a su vez subdivididas en 246 lotes, en los cuales solamente en servicios públicos complementarios cuenta con un área destinada a Educación de 3,691.90 m² y otra área destinada a servicios comunales de 281.50 m²; que se hizo la inspección a campo y se pudo constatar que dicho Asentamiento Humano no cuenta con más áreas destinadas a Servicios Comunales, por lo que visto en la memoria Descriptiva presentada por los Moradores del Asentamiento Humano que solicitan se adjudiquen lotes de Terreno para fines sociales y tiene por finalidad la modificación de las Manzanas L, M, N, Ñ, O y E2, a fin de adicionar lotes de terreno destinados a Otros Usos y áreas verdes, recomendando que de la Visita técnica realizada, en la Manzana "Ñ" se pudo apreciar que existe ya en área ocupada por la Empresa S&M S.R.L de 490.00 m² y un perímetro de 160.00 ml, por lo que se recomienda solicitar opinión legal en referencia a dicha ocupación o si hay algún trámite anterior; se verificaron los datos de la Memoria Descriptiva y concuerdan con los datos técnicos que maneja la Sub Gerencia de Catastro y Asentamiento Humanos; a su vez señala que para seguir con los tramites respectivos con respecto a la modificación de manzanas se debe realizar el cambio de uso de suelos dado que el área que ellos desean anexar forma parte del ancho de vía de la Calle Los Girasoles; así mismo remitir los planos así como la Memoria Descriptiva a la Sub Gerencia de Infraestructura para su análisis técnico y su opinión técnica acerca de si es factible o no la ocupación o no de la vía para la creación de nuevos lotes así como sus respectivos parámetros urbanísticos; que en base a las competencias que otorga la Ley, la Municipalidad está facultada a rectificar de oficio el área, perímetro y linderos de los predios contenidos en los planos aprobados y que han sido sujeto de acciones de saneamiento físico legal anteriormente debiendo contener la rectificación las medidas resultantes de dicho saneamiento respetando el derecho de posesión, debiendo remitir al Registro Predial Urbano los nuevos planos donde se detallen las medidas rectificadas;

Que, mediante Carta N° 229-2011-MPS-GDU-SGCyAA.HH, de fecha 21 de julio del 2011, la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos solicita revisión, análisis y opinión técnica a la Sub Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 315-2011-MPS-GDU-SI, de fecha 21 de julio del 2011, el Sub Gerente de Infraestructura hace llegar opinión técnica sobre el cambio de uso de suelos y adjudicación de Terrenos en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre de Sechura, manifiesta que se ha podido constatar que las áreas solicitadas por las autoridades del Asentamiento Humano no cuentan con suficientes áreas destinadas a otros usos y áreas verdes; y de lograrse el cambio de usos de dichas áreas se estaría obteniendo un ancho de vía de 12.00 m en la Calle Los Girasoles, ancho aceptable de acuerdo al Capítulo II: Diseño de Vías, Artículo 8 de la Norma GH 010 del Reglamento Nacional de Edificaciones



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2011-MPS/A



Perú, por lo que recomienda el cambio de usos de dichas áreas por cuanto se le daría oportunidad a la población organizada de contar con un terreno adecuado para el cumplimiento de sus fines, los mismos que redundarán en beneficio de los más necesitados, al designar áreas verdes se estaría dando la oportunidad de que la población infantil desarrolle actividades saludables, además de contribuir con el mejoramiento del medio ambiente, en cuanto a los parámetros urbanísticos, se recomienda que sean los mismos que hasta la fecha están propuestos para dicha vía en el plan Director;

Que, mediante Informe N° 369-2011-MPS-GDU de fecha 22 de julio del 2011, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita Opinión Legal;

Que, mediante Informe de visto, la Gerente de Asesoría Jurídica señala que el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, son: "Funciones de las Municipalidades en materia de Organización y espacio Físico y uso de suelo, ejercer la función de elaboración del Catastro Urbano y Rural, está dentro de la regulación de los planes de desarrollo urbano, el plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de área urbana, el plan de desarrollo y asentamientos humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial", se ha podido constatar mediante las inspecciones realizadas que los lotes que se pretenden adjudicar no afectan la seguridad de los pobladores respecto al ancho de vía ya que como refiere el Sub Gerente de Infraestructura "de lograrse el cambio de uso de dichas áreas se estaría obteniendo un ancho de vía de 14.00 m en la Calle Los Girasoles, ancho aceptable de acuerdo al Capítulo II: Diseño de Vías, artículo 8 de la norma GH 010 del Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú", sino que al contrario este contribuiría con la niñez, educativa y la población del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre de Sechura, teniendo en cuenta que no cuenta con áreas destinadas a otros usos y áreas verdes; específicamente que no cuenta con ninguna de las instituciones para los cuales necesitan los lotes de terreno por lo que los moradores han manifestado su conformidad, por lo que considera que es Procedente la Adjudicación de Lote de Terreno para la Casa de Oración de la Comunidad Bodas de Cana - Zona Víctor Raúl, del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre de acuerdo a los parámetros y linderos que obran en el Informe del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, para lo cual se debe aprobar el cambio de uso de suelo;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que en materia de organización del espacio físico y uso del suelo las Municipalidades ejercen funciones de elaboración y mantenimiento de catastro urbano y rural, esto dentro de la regulación de los planes de desarrollo urbano, el esquema de Zonificación de áreas urbanas y demás planes de desarrollo específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.....Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Por las consideraciones expuestas, con la opinión favorable de la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintidós de julio del año dos mil once contando con el voto unánime de sus integrantes;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN VÍA DONACIÓN DEL LOTE N° 19 MZ. "M" del ASENTAMIENTO HUMANO "VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE" de la Provincia de Sechura a favor de la COMUNIDAD BODAS DE CANA - ZONA VICTOR RAÚL, para la Construcción de la CASA DE ORACIÓN DE LA COMUNIDAD BODAS DE CANA - ZONA VICTOR RAUL, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2011-MPS/A

DESCRIPCIÓN DE LOTE MATRIZ:

Mz. "M" N° 19

Linderos y Medidas Perimétricas:

FRENTE	:	con Calle Los Geranios con 08.00 ml.
DERECHA ENTRANDO	:	con lote N° 12 con 20.00 ml.
IZQUIERDA ENTRANDO	:	con Calle Los Girasoles con 20.00 ml.
FONDO	:	con Lote N° 20 con 08.00 ml.
ÁREA	:	160.00 M2
PERIMETRO	:	56.00 ml.

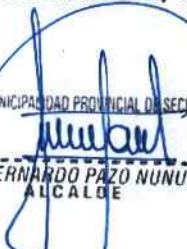


ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica realizar las Acciones Técnico - Legales que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE



JBPN/ALC.
JJDR/Sec. Gral.